Expediente: **1362/13-I1**
Carátula: **TORRES ISAIAS EVARISTO C/ UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UPSRA) S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FERNANDEZ VELASCO, ALEJO MARCIAL-APODERADO DE LA DEMANDADA
90000000000 - UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.P.S, R.A.)-DEMANDADO
20293976385 - TORRES, ISAIAS EVARISTO-ACTOR
20304426153 - BALARDINI, MATIAS TOMAS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1362/13-I1

H105015150055

JUICIO: TORRES ISAIAS EVARISTO c/ UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UPSRA) s/ COBRO DE PESOS.- 1362/13-I1 Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán.-

A la presentación ingresada por el letrado LIPRANDI OLIVA, apoderado de la actora, en fecha 17/06/2024:

Téngase presente lo manifestado y estese a lo que se proveerá a continuación.

A la presentación ingresada por el letrado LIPRANDI OLIVA, apoderado de la actora, en fecha 18/06/2024:

Encontrándose trabado el embargo en la presente incidencia, y de conformidad a lo normado por el art. 282 del CPCCT, por intermedio de la presente **SE NOTIFICA** a la demandada Unión Personal de Seguridad de la República Argentina (UPSRA), lo resuelto en la sentencia interlocutoria de fecha 28/05/2024, conforme a lo ordenado en el punto IV de la mencionada resolución. A tales efectos, se le hace saber que la sentencia interlocutoria referida se encuentra incorporada al presente incidente para su toma de conocimiento (conf. art. 187 del CPCC, supletorio) y que la notificación se realiza en el domicilio digital de conformidad a lo dispuesto en el art. 199 del CPCC de aplicación supletoria, -

Agréguese el informe bancario y constancia de libre deuda alimentaria que adjunta. Téngase presente la conformidad en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480, prestada por el letrado

Liprandi Oliva.-

Atento a las constancias de autos, contando la parte actora con sentencia definitiva a su favor dictada mediante resolutiva de fecha 31/10/2023 con costas 100% a cargo de la demandada, planilla de actualización de capital aprobada por la suma de **$2.826.483,89.**, y existiendo sumas depositadas en autos, provenientes del embargo definitivo de fecha 28/05/2024, ut supra notificado a la demandada, **una vez firme el presente proveído**, LIBRESE ORDEN DE PAGO, a favor del actor TORRES ISAIAS EVARISTO (DNI.N°11.158.836) por la suma de **$2.826.483,89** en concepto de pago de planilla de actualización de capital, c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209560541073.

A sus efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. Una vez diligenciado el oficio, **hágase saber** a la parte actora que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria.-
1362/13-I1 PCRA

Dr. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo

Vla. Nominación

Actuación firmada en fecha 25/06/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.